



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TRECE.

Yo el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz  
 y mi mujer Enrrique de la Cruz ha  
 zen una suma quatro mill quin  
 cientos setenta y ocho fanegas  
 de trigo y dos quarters y me  
 dia — El cargo del dicho ciento y  
 veinte y nueve mill quatrocientos  
 setenta y tres R. treinta mar y me dia  
 la data noventa y tres mill quatro  
 cientos y veinte y nueve mar, de  
 que resulta al canzado de deposito  
 en treinta y tres mill quatrocientos  
 tres treinta y tres R. y un mar y me dia  
 la qual es de las agros de  
 el Acordo que el Sr. D. Juan de la Cruz  
 se en cargo de obsequio de hijos y  
 dineros en que resulta al canzado  
 al depositario actual para lo qual  
 se le hizo saber este de cuenta a ambos  
 y para los efectos que conben en  
 al mayor resguardo de este Caudal  
 que el entrego se haga con la forma  
 lidad necesaria nombra por Comi  
 sarios que se allen presentes a esta di  
 ligencia a los Sr. D. Juan de la Cruz y qui  
 no es D. Juan de la Cruz Alburquerque  
 Res. quienes juntos con el Sr. D. Juan

